

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de
Representantes de la República
Oriental del Uruguay, reunidos en
Asamblea General,

Decretan

ARTÍCULO ÚNICO.- Designase "Antonio Gianola" la Escuela N° 112 del barrio Hipódromo de la ciudad de Melo, departamento de Cerro Largo, dependiente del Consejo de Educación Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de setiembre de 2009.



HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI

Secretario



ALBERTO COURIEL

Presidencia de la REPÚBLICA
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN
Epto. Administración Documental

18 SET. 2009

HORA:

FUNCIONARIO:



Presidencia de la República Oriental del Uruguay
LEY N° 18.579

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 18 SET. 2009

Cúmplase, acútese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se designa "Antonio Gianola", la Escuela N° 112 del barrio Hipódromo de la ciudad de Melo, departamento de Cerro Largo, dependiente del Consejo de Educación Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Carlos Liscano

Roberto


RODOLFO NIN NOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia